



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 13 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2018-00052-00

Como quiera que el señor MIGUEL ÁNGEL CORREDOR PEÑA en calidad de Representante Legal de la Fundación Promover en reestructuración, identificada con el NIT No. 900078980-3, debidamente facultado por la demandada mediante escritura pública No. 801 calendada uno (1) de junio de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, Boyacá, allegó poder en el que le confiere la representación jurídica de la demandada en este asunto a profesional del derecho, en consecuencia se reconoce al Doctor OMAR ANDRES MORALES RINCÓN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.181.758, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 268.738 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor MIGUEL ÁNGEL CORREDOR PEÑA y de su mandante la señora LUZ FANNY PEÑA RUÍZ en los términos y para los efectos del poder adjunto e inserto en PDF. 35 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e4a08f834666e399e89c5478a8a181f5226cb8f49635b6be0fdbae65ab2a

Documento generado en 13/05/2021 05:55:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>